

Coordinador de Bibliotecas de Valencia y el Ayuntamiento de Oliva y los Reglamentos de régimen interno y préstamo de libros de la citada Biblioteca Pública Municipal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de abril de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

*ORDEN de 4 de abril de 1961 por la que se aprueba el Concierto suscrito entre el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Granada y el Ayuntamiento de Churrriana de la Vega.*

Ilmo. Sr.: Creada por Orden ministerial de 13 de julio de 1953 la Biblioteca Pública Municipal de Churrriana de la Vega, y visto el Concierto firmado entre la Dirección del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Granada y el Ayuntamiento de la citada ciudad de Churrriana de la Vega, en el que se fijan las obligaciones que ambas contraen en el sostenimiento de la misma;

Visto, asimismo, el Reglamento de régimen interno para el funcionamiento de dicha Biblioteca, así como el de préstamo de libros

Este Ministerio, de conformidad con el informe emitido por la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, ha tenido a bien aprobar el Concierto suscrito entre el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Granada y el Ayuntamiento de Churrriana de la Vega y los Reglamentos de régimen interno y préstamo de libros de la citada Biblioteca Pública Municipal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de abril de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

*ORDEN de 17 de abril de 1961 por la que se dispone se ejercite el derecho de tanteo y se adquiera, con destino a un Museo del Estado, una pintura valorada en 7.500 pesetas.*

Ilmo. Sr.: Propuesta por la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica o Artística, de esa Dirección General, que se ejercite el derecho de tanteo y se adquiera, con destino a un Museo del Estado, la siguiente pintura: «Anónimo. Dos Jóvenes», 89 x 69 centímetros, valorada en 7.500 pesetas, cuya exportación ha sido solicitada por A. I. M. S. A. de esta capital.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 2 de junio de 1960, ha dispuesto que se ejercite el derecho de tanteo y se adquiera, con destino a un Museo del Estado, la citada pintura, y que las 7.500 pesetas, importe de la misma se abonen con cargo a los fondos que por derechos de exportación tiene recaudados la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica y Artística de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de abril de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

*ORDEN de 17 de abril de 1961 por la que se dispone se ejercite el derecho de tanteo y se adquieran, con destino a un Museo del Estado, dos esculturas de madera valoradas en 12.500 pesetas.*

Ilmo. Sr.: Propuesta por la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica o Artística de esta Dirección General que se ejercite el derecho de tanteo y se adquieran, con destino a un Museo del Estado, de dos esculturas de madera: «La Virgen con el Niño», policromada, que mide 90 x 34 centímetros, y «Santo Apóstol con un libro», también de madera, que mide 88 x 30 x 25 centímetros, y valora-

das: la primera, en 8.000 pesetas, y la segunda, en 4.500 pesetas, cuya exportación ha sido solicitada por don Pablo Sáez Gambero, de esta capital.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 2 de junio de 1960, ha resuelto que se ejercite el derecho de tanteo y se adquieran las citadas esculturas en la cantidad que han sido valoradas a los efectos de exportación, con destino a un Museo del Estado, y que las 12.500 pesetas importe total de las mismas se abonen con cargo a los fondos que por derechos de exportación tiene recaudados la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica o Artística de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de abril de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

*ORDEN de 17 de abril de 1961 por la que se aprueba el Concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Mecina de Bombaron y el Centro Coordinador de Bibliotecas de Granada y los Reglamentos de régimen interno y préstamo de libros de la Biblioteca Pública Municipal.*

Ilmo. Sr.: Creada por Orden ministerial de 23 de abril de 1951 la Biblioteca Pública Municipal de Mecina de Bombaron, y visto el concierto firmado entre la Dirección del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Granada y el Ayuntamiento de la citada ciudad de Mecina de Bombaron, en el que se fijan las obligaciones que ambas contraen en el sostenimiento de la misma;

Visto, asimismo, el Reglamento de régimen interno para el funcionamiento de dicha Biblioteca, así como el de préstamo de libros,

Este Ministerio, de conformidad con el informe emitido por la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, ha tenido a bien aprobar el Concierto suscrito entre el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Granada y el Ayuntamiento de Mecina de Bombaron y los Reglamentos de régimen interno y préstamo de libros de la citada Biblioteca Pública Municipal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de abril de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

*ORDEN de 17 de abril de 1961 por la que se crea una Biblioteca Pública Municipal en Santafé (Granada) y se aprueba el Concierto y los Reglamentos de la misma.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Santafé (Granada), para la creación de una Biblioteca Pública Municipal en dicha localidad;

Visto, asimismo, el Concierto firmado entre el citado Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Granada, en el que se establecen las obligaciones que contraen ambos Organismos en lo que se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha Biblioteca, de acuerdo con los Reglamentos vigentes.

Este Ministerio, de conformidad con los informes del Director del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Granada y el del Jefe de la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, ha acordado lo siguiente:

Primero.—Crear la Biblioteca Pública Municipal de Santafé (Granada).

Segundo.—Aprobar el Concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Santafé y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Granada.

Tercero.—Aprobar los Reglamentos de régimen interno de la Biblioteca y préstamo de libros, conforme a lo dispuesto en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de abril de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.